



# Municipalidad Provincial de Lampa

## Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2023-MPL/A.

Lampa, 24 de febrero del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.**

**VISTO:**

El Informe N° 044-2023-MPL/SGI y DU/FASQ, Informe legal N° 31- 2023/MPL/OAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 044-2023-MPL/SGI y DU/FASQ, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano. Solicita la conformación del comité para la coordinación y posterior formulación del cuadro único de infracciones y sanciones (CUIS) al reglamento de aplicación de sanciones (RAS) entre otros documentos de gestión que permitan una mejor labor, los cuales serán un instrumento necesario para aplicar sanciones para lo cual sugiere que este comité sea conformado por la división de catastro y habilitaciones urbanas, sub gerencia de desarrollo económico y medio ambiente, la división de administración tributaria y comercialización y la oficina de asesoría jurídica;

Que, mediante el Informe legal N° 31- 2023/MPL/OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara que es viable la aprobación de conformación del comité de formulación y/o actualización del cuadro único de infracciones y sanciones (CUIS) y el reglamento de aplicación de sanciones (RAS) el cual estará conformado por la división de catastro y habilitaciones urbanas, sub gerencia de desarrollo económico y medio ambiente, la división de administración tributaria y comercialización;

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE. -**

**ARTICULO PRIMERO. –CONFORMAR** el comité para la formulación del **CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) Y EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES (RAS)**, la misma que estará conformado con los siguientes miembros:

- **Presidente :** DIVISIÓN DE CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS.
- **Miembros :** SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE.  
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y COMERCIALIZACIÓN.  
SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS.

**ARTICULO SEGUNDO. -** El comité conformado deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera escrita a las disposiciones normas vigentes.

**ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del comité.

**ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR** el cumplimiento e implementación de la presente resolución a la División de Catastro y Habilitaciones Urbanas, conforme a sus atribuciones y demás unidades de su competencia.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMPA  
VICTOR JESUS ESPINO CUEVA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA  
HERACIDES OJEDA HUARILLOCLA  
DNI: 80068280  
ALCALDE

